



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

R/mr

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0572 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 19 de Junio de 2014, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de Enero de 2012 y, vista la propuesta de la mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2014, que acordó en el punto segundo del orden del día lo siguiente:

PUNTO SEGUNDO.-- Apertura de las plicas presentadas al Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, con varios de adjudicación, convocado por esta CAM para la contratación del servicio de **"APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA LA GESTION DIRECTA DE LA ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR"**, con un tipo de licitación de **1.880.777,28 euros.**, desglosado en precio : **1.880.777,28 euros** IPSI: **0,00 euros**, cuyo anuncio fue publicado en el BOME núm. 5132 de fecha 23 de mayo de 2014 , en el Perfil Contratante y en Prensa Local.

Se da cuenta a la Mesa de que se han presentado **TRES EMPRESAS** licitadoras a este procedimiento. A continuación se procede a la apertura del sobre denominado Documentación Administrativa de cada una de las empresas según el orden en que fueron registradas en el Libro de estos procedimientos que obra en el Negociado de Contratación, con el siguiente resultado:

PLICA NUM. 1.- KIDSCO BALANCE,S.L.,vista la documentación administrativa que presenta se observa que presenta correctamente toda la documentación que se exigen en los pliegos para poder licitar al este procedimiento.

PLICA NUM. 2.- CLECE,,S.A.,examinada por la Mesa la documentación administrativa que presenta se observa que presenta correctamente toda la documentación que se exigen en los pliegos para poder licitar al este procedimiento

PLICA NUM. 3.- EULEN SOCIOSANITARIO,S.A. vista la documentación administrativa que presenta se observa que presenta correctamente toda la documentación que se exigen en los pliegos para poder licitar al este procedimiento.

Abierta la documentación administrativa, antes de proceder a la apertura de los sobres denominados CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS, se constata por la Mesa que la empresa KIDSCO ha presentado un sobre adicional de oferta económica.

En ese momento el Sr. Director General de Educación que actúa como Asesor de la Mesa, informe que por parte de la empresa que actualmente presta el servicio no se informó correctamente de todas las retribuciones de los trabajadores , concretamente una productividad que tienen consolidadas algunos de ellos, no disponiéndose de dicha información hasta pocos días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, a requerimiento del Director General de Educación.



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

R/mr

De todos los conceptos sólo tuvieron conocimiento aquellas empresas que se dirigieron al referido Director General solicitando aclaración al respecto , entre las que se encontraba la empresa KIDSCO.

Vista la anterior información y considerando que la no inclusión de dichos datos en los Pliegos de Condiciones del expediente, supone un incumplimiento **no subsanable** de los establecidos en el art. 120 del TRLCSP los componentes de la Mesa, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACIÓN** lo siguiente:

1º) **EL DESISTIMIENTO** del expediente de **APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTION DIRECTA DE LA ESCULA INFANTIL DE PRIMER CICLO "INFANTA LEONOR"**, con un tipo de licitación de **1.880.777,28 euros** ,de conformidad con los dispuesto en el art. 120 del TRLCSP por incumplimiento no subsanable al no haberse incluido correctamente en los Pliegos de Condiciones que rigen en el expediente todas las retribuciones de los trabajadores.

2º) Comunicar a los participantes en este procedimiento con los recursos que procedan, así como la documentación, asumiendo esta Ciudad ,en su caso los gastos.

3º) Remitir el expediente a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para que inicien una convocatoria de licitación por el trámite de **urgencia**, dada las características del servicio y su fecha de inicio , incluyendo correctamente los datos de todas las retribuciones de los trabajadores a subrogar ,en los pliegos de condiciones que rigen en el expediente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto por la presente vengo en **DISPONER:**

1º) **EL DESISTIMIENTO** del expediente de **APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTION DIRECTA DE LA ESCULA INFANTIL DE PRIMER CICLO "INFANTA LEONOR"**, con un tipo de licitación de **1.880.777,28 euros** ,de conformidad con los dispuesto en el art. 120 del TRLCSP por incumplimiento no subsanable al no haberse incluido correctamente en los Pliegos de Condiciones que rigen en el expediente todas las retribuciones de los trabajadores.

2º) Comunicar a los participantes en este procedimiento con los recursos que procedan, así como la documentación, asumiendo esta Ciudad ,en su caso los gastos.

3º) Remitir el expediente a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para que inicien una convocatoria de licitación por el trámite de **urgencia**, dada las características del servicio y su fecha de inicio , incluyendo correctamente los datos de todas las retribuciones de los trabajadores a subrogar ,en los pliegos de condiciones que rigen en el expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

R/mr

de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 23 de Junio de 2014
La Secretaria Técnica,

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
LIBRO RESOLUCIONES PRESIDENCIA Y PA
RT: CIUDADANA
Fecha: 23-06-2014 13:04
Num.: 2014000600
SALIDA

PERFIL DE CONTRATANTE